

ACUERDO # 6



COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión de la Comisión Permanente celebrada el 12 de julio de 2022, la Diputada Ma. del Refugio Ávalos Márquez, integrante de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96, fracción I, 98, fracción III y 105 de su Reglamento General, sometió a la consideración de esta Asamblea Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado de Zacatecas, Licenciado David Monreal Ávila, para que gire las instrucciones correspondientes para empatar la fecha establecida para el periodo vacacional del primer semestre del año de las y los servidores públicos, a fin de que se adapte a la fecha del fin de cursos establecido en el calendario escolar.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. La iniciante sustentó su Iniciativa en la siguiente:



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 29 de diciembre de 2021 se publicó, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno de Zacatecas, la circular SGG/007/2021, de fecha 15 de diciembre 2021, dirigida a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, y firmada por la Secretaria de Gobierno, mediante la cual se da a conocer el Calendario Oficial, incluyendo los periodos vacacionales y los días de descanso obligatorios para el año 2022 para todos los servidores públicos de Gobierno del Estado.

En dicha circular establece que las vacaciones del primer semestre del año, se otorgarán del día 18 de julio al día 29 de julio del año 2022.

El derecho a disfrutar de un periodo vacacional, es una de las prestaciones para las y los trabajadores establecidas en la Ley del Servicio Civil del Estado vigente, en cuyo artículo 51 se dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 51. *Las y los trabajadores que tengan más de seis meses ininterrumpidos de servicio, disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborables cada uno, en las fechas que se señalen en el calendario que para ese efecto establezca la entidad pública, de acuerdo con las necesidades del servicio. En todo caso, se dejarán guardias para los asuntos urgentes, para las que se utilizarán, de preferencia, las y los trabajadores que no tuvieron derecho a vacaciones.*

[...]



LEGISLATURA
DEL ESTADO

El gozar de vacaciones, además de ser un derecho humano, tiene un beneficio directo en la salud de las personas, como la disminución de presión arterial, reducción de estrés, mejora del estado anímico, además permiten al trabajador convivir con su familia y disfrutar de su tiempo libre.

Por otra parte, el Calendario Escolar 2021-2022 vigente para las escuelas públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Nacional en los Estados Unidos Mexicanos emitido por la Secretaría de Educación Pública, establece que el fin de cursos es el 28 de julio de 2022, es decir, el periodo vacacional de las niñas, niños y adolescentes que cursan la educación básica es a partir del 29 de julio del presente año.

En la programación del Calendario Oficial se debió tomar en cuenta el calendario escolar, puesto que el primer periodo vacacional de los servidores públicos no empata con las vacaciones de los menores en edad, lo que impide que las familias disfruten plenamente su descanso y dificulta las labores propias de los padres y madres de familia, pues están en su lugar de trabajo y no hay quien se quede al cuidado de sus hijas e hijos.

Diversos instrumentos internacionales han sugerido al Estado mexicano la implementación de políticas de conciliación de la vida familiar y laboral a fin de hacer compatibles diferentes espacios y tiempos de la vida de las personas para responder a las necesidades y requerimientos de la vida laboral, familiar y personal.

En este sentido, es importante que se considere una modificación a los días establecidos del periodo vacacional del primer semestre de 2022 a favor de la base trabajadora de Gobierno del Estado, a fin de



hacer compatibles las actividades de todos los miembros de la familia.

De acuerdo con lo expresado, hago un llamado a la sensibilidad y empatía de nuestro Gobernador para con las familias zacatecanas y autorice la modificación del periodo vacacional de las y los servidores públicos o, en su defecto, gire las instrucciones correspondientes para que el ciclo escolar en el Estado concluya el 15 de julio de 2022 a más tardar.

Además, es necesario tomar en consideración que las niñas y niños que asisten a la escuela, así como los padres de familia, están expuestos a un grave peligro ante la desafortunada situación de inseguridad que se vive en el Estado; tan solo el viernes, en el Municipio de Jerez, se registró un hecho lamentable: en el momento en que las familias se disponían a iniciar sus actividades cotidianas – trabajar, asistir a la escuela–, comenzó un enfrentamiento en diversos puntos de la ciudad, lo que puso en riesgo la vida de toda la población.

Garantizar la integridad física de las y los zacatecanos, no solo implica la implementación de operativos y estrategias de seguridad, hay muchas más acciones que se pueden ejecutar para salvaguardar la vida de las personas, como en este caso, el propiciar que, sobretudo, los menores en edad escolar, estén en sus hogares.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda



PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado de Zacatecas, Lic. David Monreal Ávila, para que gire las instrucciones correspondientes para empatar la fecha establecida para el periodo vacacional del primer semestre del año de las y los servidores públicos, a fin de que se adapte con el fin de cursos establecido en el calendario escolar.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, a los doce días del mes julio del año dos mil veintidós.



PRESIDENTE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Gerardo Pinedo S.'.

DIP. GERARDO PINEDO SANTA CRUZ

SECRETARIA

SECRETARIA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Imelda Mauricio E.'.

DIP. IMELDA MAURICIO ESPARZA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Maria del Mar de Avila Ibarquengoytia'.

**DIP. MARIA DEL MAR DE AVILA
IBARGUENGOYTIA**